 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b> <b>COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b>  <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	<b>REVISIÓN: RO</b> 01/09/16

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144423000010  
Precedente: (1) Planteamiento de fecha: 10/I-2023

**Chihuahua, Chih., a 24 de enero de 2023**

### **Sergio R. Meza De Anda**


En mi carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua—con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II, III, VII y VIII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54, 55 y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no. 080144423000010, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutiveos que en atención a la situación sean procedentes.

#### **I. Planteamiento de la persona solicitante**

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 10 de enero del año 2023, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISAI 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.
- (2) Lo que se solicitó fue lo que a continuación se precisa:
  - **Descripción de la solicitud:** Con base en el artículo 6to constitucional, solicito en versión electrónica los documentos relativos a las actas, minutas, proyectos y demás generados como resultado del trabajo

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b> <b>COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b>  <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	<b>REVISIÓN: RO</b> 01/09/16

y reuniones de la comisión especial para la reforma integral de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:

- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
- (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (3) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46 fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.


## II. Difusión

- (1) Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, con el objeto de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, quién a su vez proveyó la información que a continuación se le expone:

En atención al oficio No. UT-LXVII/010/23, relativo al requerimiento de datos que obran en poder de esta Secretaría, necesarios para emitir respuesta a la solicitud de información con folio 080144423000010, en la cual solicita lo siguiente:

- Con base en el artículo 6to constitucional, solicito en versión electrónica los documentos relativos a las actas, minutas, proyectos y demás generados como resultado del trabajo y reuniones de la comisión especial para la reforma integral de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

A continuación, se proporcionan los enlaces con la información correspondiente al proceso de Reforma Integral de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua:

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b> <b>COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b>  <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	<b>REVISIÓN: RO</b> 01/09/16

### Propuesta de integración de la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Constitución Política del Estado de Chihuahua:

Enlace al acta de la Junta de Coordinación Política de fecha de presentación el 01 de marzo de 2022, en donde se aprobó el dictamen mediante el cual se creó la Comisión Especial en la materia:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/18443.pdf>

Dictamen DJCP/28/2022, para la creación de la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/dictamenes/archivosDictamenes/12238.pdf>

Decreto LXVIII/ITCYC/0207/2022 II P.O., mediante el cual se crea la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/14645.pdf>


### Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar de manera integral la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Enlace a la Iniciativa 1097, con fecha de presentación el 22 de junio de 2022:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/18558.pdf>

### Integrantes de la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

CARGO	PROPIETARIO (A)	SUPLENTE
PRESIDENTE:	DIP. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES (Ver Nota)	DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID
SECRETARIO:	DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO	DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ
VOCAL:	DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE	DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA
VOCAL:	DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS	DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b> <b>COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b> <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	<b>REVISIÓN: RO</b> 01/09/16

VOCAL:	DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ	DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO
VOCAL:	DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS	DIP. ROSANA DÍAZ REYES
VOCAL:	DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON	DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES
VOCAL:	DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ	DIP. IVÓN SALAZAR MORALES
VOCAL:	DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO	DIP. NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ
VOCAL:	DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS	DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO
VOCAL	DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ	DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ


Nota: con fecha 16 de enero se otorgó licencia al Dip. Mario Humberto Vázquez Robles para separarse del ejercicio de sus funciones, asumiendo el cargo el Diputado Ismael Mario Rodríguez Saldaña.

Con fecha 20 de enero del año en curso, se recibió oficio por parte del Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Alfredo Chávez Madrid, quien informó a la Junta de Coordinación Política que será él quien presidirá dicha Comisión.

En reunión del día 23 del mismo mes y año, la citada Junta de Coordinación Política aprobó el dictamen de reforma correspondiente, el cual se tiene previsto someter a consideración del Pleno en sesión extraordinaria del próximo día 25.

### **Convocatoria al proceso de consulta con relación a las iniciativas turnadas a la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.**

La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, por conducto de la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, a fin de dar cumplimiento a las

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b> <b>COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b> <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	<b>REVISIÓN: RO</b> 01/09/16

disposiciones en materia de participación ciudadana, convocó con fecha 18 de enero de 2023, al proceso de consulta para obtener las opiniones y propuestas con relación a las iniciativas turnadas a la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Publicación de la convocatoria:

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/descargas/procesoLegislativo/proceso5/20524.pdf>

Portal Oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

En la página web del H. Congreso del Estado, encontramos un banner publicitario, en el que podemos ubicar toda la información referente a la reforma integral de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; mismo que a continuación se proporciona en el siguiente enlace:

<http://reformaintegral.congresochihuahua.gob.mx/>




En dicha página web podemos encontrar entre otros, el siguiente contenido:

Ejes Temáticos:

Los ejes temáticos guiarán la reingeniería constitucional, que mejorará la estructura y funcionamiento normativo, con una mayor participación ciudadana, transparencia y profesionalización.

1. Derechos Humanos
2. Ejercicio Democrático
3. Seguridad y Justicia
4. Desarrollo Social, Económico y Rural
5. Fiscalización y Combate a la Corrupción
6. Poder Público

**El ¿Por qué?, de la Reforma Integral a la Constitución Política del Estado**

 <b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b>	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b> <b>COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b> <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	<b>REVISIÓN: RO 01/09/16</b>




## Iniciativas turnadas a la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.



## Video “Reforma Integral Constitución Política del Estado de Chihuahua”

<https://youtu.be/o2M6ffWY8W8>

Asimismo, se proporcionan los enlaces a los videos y el acta aprobada de las reuniones celebradas:

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b> <b>COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	REVISIÓN: RO 01/09/16

Miércoles, 16 de marzo de 2022

Acta <http://www.congresochihuahua2.gob.mx/comisiones/minutas/5733.pdf>

Video <https://youtu.be/Gp0JM2QCaA0>

Viernes, 02 de diciembre de 2022

Video <https://youtu.be/iXITMzwbzE>

Jueves, 12 de enero de 2023

Video <https://youtu.be/Yio1k8CE-48>

Además, en reunión de fecha 12 de enero del año en curso, se aprobaron los siguientes documentos:

Acuerdo mediante el cual se crea la Mesa Técnica Interinstitucional para la Reforma Integral de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua:

Acta 2 (Mesa técnica):

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/descargas/procesoLegislativo/proceso5/20529.pdf>

Acuerdo por el que se establece la fecha límite para la presentación de iniciativas de decreto para Reformar la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en el considero pertinente el día 30 de enero de 2023, como fecha límite para presentar iniciativas de decreto que pretendan reformar la Constitución Local, para ser incluidas en el proceso legislativo para la dictaminación:

Acta 3 (Fecha límite para presentar iniciativas)

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/descargas/procesoLegislativo/proceso5/20530.pdf>


Resulta conveniente mencionar que dicho plazo, no aplica para las propuestas u observaciones que se recaben del mecanismo de Parlamento Abierto para la Reforma Integral a la Constitución; del Buzón Legislativo Ciudadano, conversatorios y foros de las consultas ciudadanas.

Convocatoria para la realización de Foros de Consulta Ciudadana en General, al proceso para recabar las opiniones y propuestas con relación a las iniciativas turnadas a la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Constitución Política del Estado de Chihuahua:

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/descargas/procesoLegislativo/proceso5/20528.pdf>

Convocatoria General Foros:


<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/descargas/procesoLegislativo/proceso5/20531.pdf>

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b> <b>COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b>  <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	<b>REVISIÓN: RO</b> 01/09/16

### III. Determinaciones

- (2) Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:
- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46, fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
- (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:
- (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
  - (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
  - (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
  - (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.



 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b> <b>COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b>  <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	<b>REVISIÓN: RO</b> 01/09/16

Así lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.